



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°332-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de Octubre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

EXISTO:

El Oficio N° 001-2014-C.M.V.L.L.M.C., de fecha 15 de Octubre del 2014, presentado por el Club de Madres y Vaso de Leche "Lidia Marco Cubas", de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, solicitando su reconocimiento y registro en el libro de Organizaciones de Base Social.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el Club de Madres y Vaso de Leche "Lidia Marco Cubas", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido su nueva junta directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con solicitud, solicitan su reconocimiento Municipal.

Que, en asamblea extraordinaria de fecha 10 de Octubre del 2014 y mediante acción democrática los Socios del Club de Madres y Vaso de Leche "Lidia Marco Cubas", de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, eligieron a las integrantes de la junta directiva de dicho Comité.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 109-2014-GDP5-MDBSH, de fecha 17 de Octubre del 2014, manifiesta que el Comité del Club de Madres y Vaso de Leche "Lidia Marco Cubas", de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N°171-2014-MDBSH/GM, de fecha 20 de Octubre del 2014, la Gerencia Municipal solicita el Reconocimiento de la junta Directiva del Club de Madres y Vaso de Leche "Lidia Marco Cubas", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutive.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 23 DE OCTUBRE DEL 2014 AL 22 DE OCTUBRE DEL 2015, a la Junta Directiva del Club de Madres y Vaso de Leche "Lidia Marco Cubas", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.Nº
01	PRESIDENTA	MARIA ENITH TAPULLIMA PISCO	01159241
02	VICE PRESIDENTA	MARTHA FLOR PANDURO PINEDO	46370851
03	SECRETARIA DE ACTAS	KARINA TAPULLIMA ROJAS	45164138
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	ELEN PILAR PANDURO PINCHI	46529812
05	FISCAL	LLULISA ISUIZA TAPULLIMA	42990166
06	ALMACENERA	DANITH TAPULLIMA TORRES	43442805
07	VOCAL	CARMEN DEL PILAR SINARAHUA ROJAS	80253498



Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

